

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 265/12

--

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26336/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY N°1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY N°1098;

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamiento 314 Y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY N°1098, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 389.149,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES